



28 DIC 2021

PROVIDENCIA,

EX. SECPLA N° 652 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12°, 63° letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1. Que, según Reglamento N°146 de fecha 30 de Diciembre de 2015, Reglamento sobre "Delegación de Facultades del Alcalde", cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por decreto Alc. Ex. N°1012 de 6 de julio 2018 modificado por Reglamento N°182 y N°184 de 2018, delega en el Secretario Comunal de Planificación la facultad de autorizar el uso de mesas y sillas en el espacio público.-
2. La Ordenanza "SOBRE INSTALACIÓN DE MESAS EN EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por Decreto Alcaldicio EX. N°107 de 05 de Febrero de 2021.-
3. Planimetría adjunta visada por el Asesor Urbanista.-

DECRETO:

1. Autorízase a **ESTABLECIMIENTO DE RESTAURANTE BAR CLUB CASTELLANOS SPA**, RUT.N° **76.474.164-1**, para ocupar con mesas, sillas y quitasoles individuales y removibles de color blanco, crudo o similar y sin publicidad, el bien nacional de uso público ubicado frente al local comercial de **CONDELL N°1298**.-
2. El terreno que se autoriza ocupar tiene una superficie de **23.95 m2** para la instalación de **5 mesas** y dejando una **circulación peatonal libre de 2.26 m**; toda información que aparece graficada en el plano que se adjunta al presente Decreto y se entiende formar parte integrante del mismo. -
3. Esta autorización se rige por lo dispuesto en la Ordenanza Sobre Instalación de Mesas en el Bien Nacional de Uso Público de la Comuna de Providencia, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1234 de 27 de Agosto de 2018.-
4. Las condiciones en que se otorga el presente permiso son las siguientes:
  - a. Se deberá pagar por la ocupación del bien nacional de uso público los derechos que establece la Ordenanza Local de Derechos Municipales, sin perjuicio del pago de la correspondiente patente municipal;
  - b. Se deberá mantener el aseo del lugar en perfecto estado;
  - c. Ocupar exclusivamente la superficie y cantidad de mesas autorizadas; y
  - d. Retirar los quitasoles y el mobiliario en su totalidad, cuando el local esté cerrado.-



5. Queda prohibido al permisionario:
  - a. Colgar elementos de cualquier especie en los quitasoles, con la excepción de guirnaldas de luces led, autoabastecidas, para iluminar las mesas bajo ellas;
  - b. Colocar logos de publicidad, de cualquier naturaleza, en los quitasoles, mesas, sillas o mobiliario autorizado instalar;
  - c. Utilizar implementos o efectuar ampliaciones o agregados que signifiquen la ocupación de superficie mayor que la permitida y la proyección de ésta en su altura; y
  - d. No se aceptará la instalación de tarimas, cortinas, cubrepisos o alfombras, carpas o toldos, ni otros elementos especiales que no estén normados por lo dispuesto en la Ordenanza Sobre Instalación de Mesas en el Bien Nacional de Uso Público de la Comuna de Providencia.-
6. El permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte del permisionario.-
7. Corresponderá al Departamento de Rentas Municipales el cobro de los derechos municipales correspondientes.-
8. Corresponderá a la Dirección de Fiscalización supervigilar el cuidado y mantención del bien nacional de uso público a que se refiere el presente decreto.-
9. Notifíquese el presente Decreto al interesado por el Departamento de Asesoría Urbana de la Secretaría Comunal de Planificación en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. En este acto se levantará acta del estado del Bien Nacional de Uso Público que se autoriza ocupar, debiendo firmar el acta el beneficiario en señal de conocimiento y de aceptación.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
Secretaría Comunal de Planificación

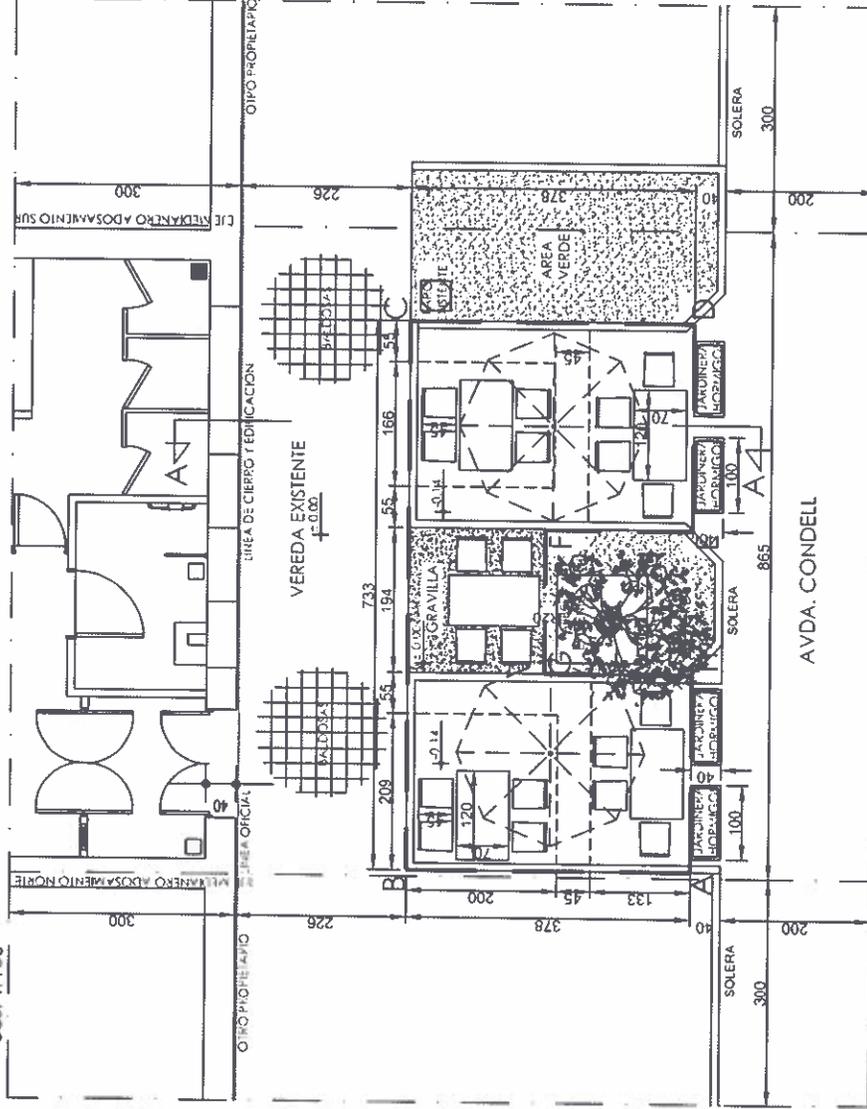


  
MJCC/DTG/dtg.-

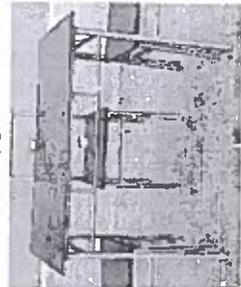
Distribución:

- Interesado
- Departamento de Rentas
- Dirección de Fiscalización
- Archivo

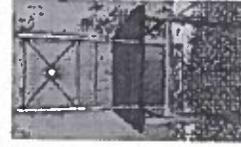
PLANTA  
esc. 1/100



MOBILIARIO



MESA TERRAZA  
COLOR MADERA  
120 x 70 cms

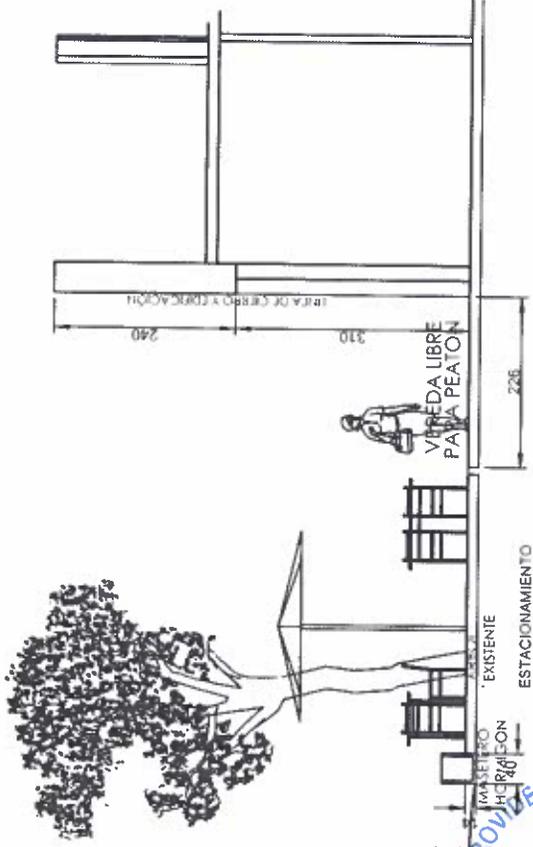


SILLA TERRAZA  
COLOR MADERA  
40 x 40 cms

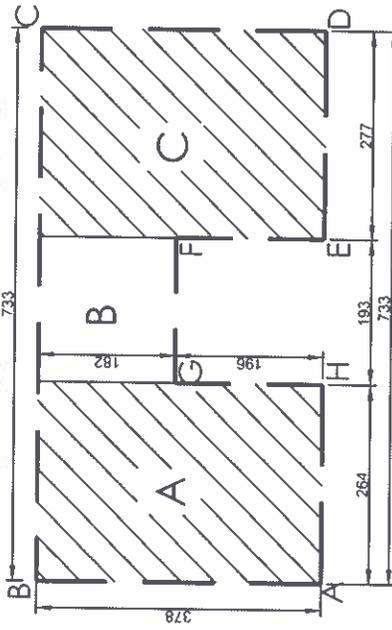


QUITASOL PEDESTAL CENTRAL  
REMOVIBLE  
COLOR CRUDO

CORTE ELVACION  
esc. 1/100



ESQUEMA DE SUPERFICIE  
SUPERFICIE AUTORIZADA PARA PERMISO BNUIP



CUADRO DE SUPERFICIES

A	3.78 x 2.64 = 9.97
B	1.82 x 1.93 = 3.51
C	3.78 x 2.77 = 10.47
SUPERFICIE APROBADA A+B+C = 23.95 m2	



UBICACION



PROYECTO

INSTALACION DE MESAS EN ESPACIO BNUIP

PROPIETARIO

NOMBRE ORLANDO CASTELLANOS P.  
RUT 10.364.332 - 5  
FIRMA

DIRECCION

AVDA. CONDELL 1298  
PROVIDENCIA

CONTENIDO

PLANTA 1:100  
ELEVACION 1:100  
PLANO DE UBICACION  
CUADRO DE SUPERFICIES  
MOBILIARIO

FECHA:

DICIEMBRE  
2021



PROVIDENCIA, 29 DIC 2021

CONSIDERANDO:

1. La Ordenanza N°16 de 26 de Octubre de 2001, modificada por Ordenanza N°78 de 12 de Mayo de 2009, "SOBRE INSTALACIÓN DE MESAS EN EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°107 de 05 de Febrero de 2021.-
2. El Decreto Ex. SECPLA N° 652.-

ACTA.

Se levanta acta del estado del Bien Nacional de Uso Público que se ha autorizado ocupar a **ESTABLECIMIENTO DE RESTAURANTE BAR CLUB CASTELLANOS SPA**, RUT.N° **76.474.164-1**, ubicado frente al local comercial de **CONDELL N°1298**, según indica el Decreto Ex. SECPLA indicado en los considerandos.-

El permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte del permisionario.-

Extinguido el permiso el beneficiario deberá restituir de inmediato al uso público el Bien Nacional de Uso Público que se ha autorizado ocupar, en las mismas condiciones en que fue entregado.-

Como respaldo se adjuntan 2 imágenes del terreno previo a la ocupación.-

  
DTB/dtg.-

Distribución:

- Interesado
- Archivo DAU

  
**MARIA JOSE CASTILLO COUVE**  
Jefa del Departamento de Asesoría Urbana



soyprovidencia

